

vo, en segunda, el proximo dia diecisésis de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde acatal,

Quintan

El Secretario interino,

J. Jiménez

- Número 30.-

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 16 de Septiembre de 1969.
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y diez minutos del dia diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Pineda Melández, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores-
Tenientes de Alcalde y Concejales, don Pablo Saiz Gómez, don Juan María Fiol Tur, don Gabriel Esus Ximarro, dona Antonia Giménez Hieras, don Pedro Llinares Guasp, don Miguel Bernat Sabóis, don Pedro Lujol Palmer, don Francisco Ferrer Vileta, el Interventor de Fondos don Agustín Cabello Fernández y asistidos de mi,
el informante Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

se acuerda autor continua sin:

zar a petición de: "Acuerde: 1º- Darle por enterado del escrito presentado por don la propiedad del - Marcos Ferragut Plaia, actual propietario del solar adquirido de Conservatorio. Audié este Excmo. Ayuntamiento, en enajenación de compra-venta de 13 de Junio, don Marcos muerto de 1965, otorgada por el Notario don José Clavé Sabóis, lindante Ferragut Plaia, la con el Paseo Marítimo y destinado a la construcción de un conservatorio de preservatorio-Auditorio de música, solicitando el debido constante hipotecario - continuo de esta Exma. Corporación para constituir sobre aquél

sobre dicho inmueble, una ampliación de préstamo hipotecario que le concede el Sr. por el Banco de Crédito es de crédito a la construcción por un importe de veinte y un a la construcción, en millones ochenta y veinte y cinco mil pesos (21.825.000'-/ls), cuantía de 21.825.000'- ampliación del de 58.739.500'- pesos otorgado por el refido Pto. et y al cual prestó su conformidad este Excmo. Ayuntamiento en acuerdo pleno de fecha 27 de enero de 1967, destinándose dicha ampliación a la adquisición de material técnico y acabado del resto de las instalaciones del refido Conservatorio Auditorium. = 2º.- Dar el consentimiento a la ampliación del crédito hipotecario indicado y a los fines citados, manteniéndole las condiciones objeto de la carta en que se adquirió dicho inmueble, y demás pactos insertos en la escritura de compra-venta antes citada, considerando no implica esta autorización alteraciones de Derecho. = 3º.- Notificar al Sr. Ferragut Fluxá d presente acuerdo y requiriéndole para que acredite documentalmente la conformidad prestada por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca para la constitución de la ampliación de la hipoteca antes aludida. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.O. no obstante y como siempre acordará lo que estime más justo y oportuno. - Palma de Mallorca 12 septiembre 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Robrado.

Seguidamente el Sr. Fiol branco de la palabra, expresándose los siguientes términos:

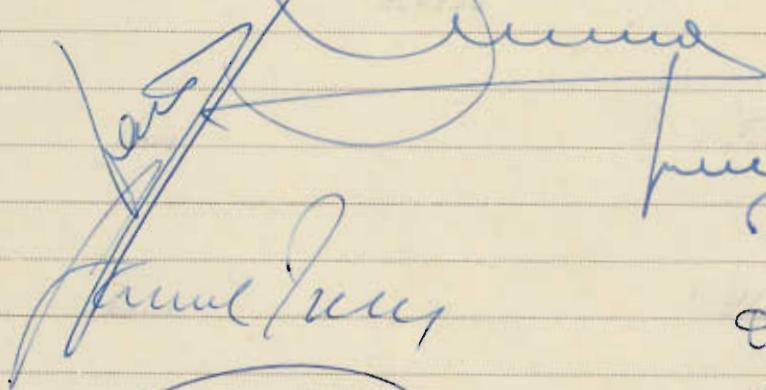
"Dice que el Ayuntamiento cedió los terrenos para la construcción del Conservatorio-Auditorio, en forma condicionada. En consecuencia, todos los créditos que precise hipotecar, o la constitución de gravamen sobre la propiedad, necesitan previa autorización municipal, mediante acuerdo de la corporación. Cumpliendo lo condicionado, la solicitud interviene esta autorización, entre el mismo día que se celebra el último Pleno, por cuya motivo no pudo ser incluida en el Orden del Día. Ante los numerosos gastos de la obra y el interés que tiene para la ciudad, resulta aconsejable la convocatoria de este Pleno extraordinario." El Sr. Presidente, manifiesta que, antes de que recaiga autorizado, desea recalcar que esta autorización no obliga al Ayunta-

miento de Palma, por cuanto solo es cumplir una de las obligaciones que aparecen en la subasta, mediante la cual se cedieren los terrenos. Esta autorización es únicamente para que el interesado pueda solicitar el crédito hipotecario, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación alguna, ni responda del préstamo.

Solicita a la plena asamblea que reciba estas manifestaciones.
Se acuerda aprobar la propuesta traída.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para sortitado, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo cesado en asistencia los señores Bonat, Salem, Nemaz, Colomés y Oliver Salas, el Sr. Tridente, siendo la hora doce y veinticinco minutos, levanta la sesión de la que recae en la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde actuó.






El Notario actuó,
